

## **Resolución del Consejo de Coordinadores en relación a las actividades comunitarias.**

**Sesión del 9 marzo 2021**

**Vigencia: Marzo, Abril y Mayo de 2021**

ACTIVIDADES PRESENCIALES QUE SE REGIRAN POR EL PROTOCOLO DE REUNIONES GENERALES DE ADV  
(Adjunto a este documento como Anexo 1).

1. **Movimientos Evangelísticos:** El Consejo de coordinadores aprueba la posibilidad de que los ministerios de Evangelización (Yahad, Testimonio, Shalom, Baluarte y C.E.M.), puedan realizar reuniones presenciales y/o híbridas para sus asambleas y actividades en general, siempre y cuando se ajusten a los protocolos que ya la Comunidad Árbol de Vida emitió semanas atrás (se adjunta Anexo 1 con protocolo de ADV para Reuniones Generales y otras reuniones en el salón de actividades comunitarias para consulta y referencia). Este protocolo de ADV deberá implementarse siempre que se usen las instalaciones comunitarias (quizás con la excepción del punto 8 del anexo 1 donde cada movimiento puede decidir como manejar la distribución de espacios disponibles). Los directores de los movimientos son responsables directos de esta directriz y deberán comunicarle al Consejo de Coordinadores, en la figura del Servidor Mayor Alex Leandro, como en concreta la van a implementar.
  - a. Si se usan instalaciones diferentes a las comunitarias (p.ej una parroquia, un centro comunal, etc) se deberán seguir las disposiciones y protocolos de ese establecimiento o en su defecto las disposiciones y protocolos de la Comunidad. En todos los casos se deberán escoger las disposiciones y el protocolo que sea más estricto de entre los dos.
  - b. Los directores de los ministerios que se reúnen en sitios diferentes a las instalaciones comunitarias, deberán definir de antemano el aforo máximo de esa instalación que garantice el distanciamiento social de 1.8 metros entre burbujas; deberán asegurarse de contar con lo necesario para el lavado de manos y serán responsables del cumplimiento de las disposiciones y protocolos aplicables definidas en el punto 1.a.
2. **Movimiento Misioneros de Cristo Resucitado – MCR- y las misiones de Semana Santa:**
  - a. El Obispo de la zona ha solicitado colaboración nuevamente este año. Como comunidad deseamos colaborar y llevar el Evangelio a las comunidades donde la presencia de un sacerdote es esporádica o limitada. Apreciamos el servicio de los hermanos que sirven en MCR, valoramos mucho su entusiasmo y aprobamos su petición de poder participar. Incluso animamos a los miembros de ADV a considerar participar este año de la Misión.
  - b. Sin embargo, se aprueba la colaboración de miembros comunitarios, en el entendido de que no participarán menores de edad sin excepción. Asimismo el Consejo recomienda a adultos con factores de riesgo no asistir (ver anexo 1, sección 4.3). Sin embargo, al igual que la directriz dada para grupos pastorales, será decisión y responsabilidad final de cada

persona adulta cuidar su salud y decidir si participa o no valorando por sí misma los factores de riesgo aplicables a su caso en particular.

- c. Los líderes del MCR serán responsables de ejecutar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y resguardar la salud tanto de los participantes locales como de los misioneros en el antes, transporte, durante y después de las actividades. Las actividades deberán ajustarse para que puedan cumplir con los protocolos aplicables (ver punto 1.a). Mínimo una o dos semana antes de partir el equipo director de MCR deberá entregarle al Consejo de Coordinadores, en la persona del Servidor Mayor, Alex Leandro, para su revisión y aprobación, una lista detallada de los cambios y ajustes que han hecho respecto al programa, dinámica y actividades que tradicionalmente han usado en la misión.
  - d. Los misioneros a su regreso deberán guardar 15 días de “cuarentena comunitaria”, tiempo en el cuál no podrán participar de actividades comunitarias en forma presencial. Su participación esas dos semanas deberá ser virtual (sesiones pastorales, grupos pastorales, reuniones de sector o generales, ministerios, equipos de servicio, etc).
3. **Movimientos ICAM Y JERICÓ.** Se recomienda altamente al liderazgo de los ministerios ICAM y Jericó, por ser en su mayoría personas que por su edad pueden entrar en el status de alto riesgo, que consideren la conveniencia de mantenerse en modalidad 100% virtual hasta que sus miembros hayan completado su proceso de vacunación y hayan producido los anticuerpos necesarios. Se confía en el criterio y decisión final de sus directores. Si deciden tener participación presencial y/o híbrida aplicarán todos los criterios definidos en el punto 1 arriba.
4. **Reuniones de Sector.** Se aprueban las reuniones de Sector en forma presencial y/o híbrida en las instalaciones comunitarias con un aforo máximo de 100 personas. No se autoriza la presencia de niños menores de 7 años tal como lo indica el protocolo para reuniones generales. Se anima a los padres de familia a buscar alternativas para el cuidado de sus hijos menores de 7 años siempre que sea posible (p.ej con familiares que forman parte de su burbuja social) para así poder participar de las actividades presenciales. Aplican todas las disposiciones del punto 1 arriba, incluyendo 1.a y 1.b si la reunión de sector no se hace en el salón de ADV-
5. **Otras reuniones comunitarias:** Se aprueban reuniones presenciales y/o híbridas de hombres y/o mujeres con un aforo máximo en el salón de ADV de 100 personas siguiendo disposiciones del punto 1 arriba.
6. **Catequesis:** Se aprueba la catequesis de niños de forma presencial y/o híbrida en las instalaciones comunitarias. Se deberá observar el distanciamiento social de 1.8 metros por lo cual los maestros deben evaluar si se usa un aula o el salón principal (recomendado este último). Los maestros indicarán cuál método se usará y serán responsables del estricto seguimiento de los protocolos sanitarios emitidos por ADV y cualquier mejora que emita el Ministerio de Salud.
7. **Confraternidad Cristo Rey:** Se aprueban reuniones de la CCR en forma presencial o híbrida siguiendo las mismas directrices que para una Reunión General Comunitaria.

**ACTIVIDADES CON GRUPOS REDUCIDOS DE PERSONAS (MENOS DE 10 PERSONAS)  
QUE SE REGISTRÁN POR EL PROTOCOLO PARA GRUPOS PASTORALES O FRATERNALES (Anexo 2)**

**Estas disposiciones aplican SOLO para grupos compuestos por 10 personas o menos.**

1. Se aprueban las reuniones presenciales de equipos directores de movimientos evangelísticos
2. Se aprueban las reuniones presenciales de ministerios comunitarios y/o sus equipos directores.
3. Se aprueban cursos comunitarios, reuniones de la comisión de Estudios Bíblicos de forma presencial y/o híbrida
4. Se aprueba las reuniones del Consejo de Coordinadores y del CIM en forma presencial y/o híbrida
5. Se aprueban las reuniones de los equipos y cadenas pastorales de sector de forma presencial y/o híbrida

**En todos estos casos se deberán observar como mínimo todas las disposiciones aplicables a grupos pastorales emitidas para el inicio de este año y adjuntas en este documento como Anexo 2.. El director del movimiento o el líder del equipo son los responsables directos de que se cumplan dichas disposiciones.**

**ASPECTOS IMPORTANTES:**

- A. Esta Resolución del Consejo aprueba más no obliga a que las actividades sean presenciales. Queda a criterio de los directores de movimientos, de ministerios, de los profesores en caso de los cursos y la catequesis, etc, la forma en que se llevará a cabo la actividad, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
- B. No se podrá obligar o coaccionar a nadie para que asista a una reunión bajo la modalidad presencial. Quedará a criterio de cada hermano decidir la forma en que participará de las reuniones (presencial o virtual). Sin embargo es indispensable que cada hermano analice si el motivo de escoger participar de forma virtual en lugar de presencial obedece a criterios relevantes de salud.
- C. La aplicación de los protocolos comunitarios es de carácter obligatorio.
- D. Cada ministerio, movimiento evangelístico, coordinador de sector, etc, deberán asegurarse de contar con el equipo de servicio necesario para ejecutar los protocolos de manera oportuna, segura y completa. El Director del Movimiento o el líder del equipo son los responsables directos de esta área.

## Anexo 1

# PROTOCOLO PARA LA ACTIVACIÓN DE REUNIONES PRESENCIALES EN INSTALACIONES COMUNITARIAS

(RGC, SECTORES, MOVIMIENTOS EVANGELÍSTICOS U OTROS EVENTOS DE PARTICIPACIÓN  
NUMEROSA)

### 1. Antecedentes

Debido a las regulaciones emitidas por el Gobierno de la República con motivo de la pandemia de COVID-19, toda reunión presencial debe regularse de tal manera que los protocolos emitidos por las entidades sanitarias se implementen rigurosamente con el fin de evitar la contaminación y propagación del virus dentro del territorio nacional. Tomando como base este hecho es que se ha procedido a confeccionar el siguiente documento, de tal forma que una vez validado por el Ministerio de Salud y contando con la debida autorización se puedan reactivar las reuniones presenciales en el salón que para tal efecto tiene la Asociación Ágape.

### 2. Generalidades

La Asociación Ágape posee un salón de reuniones con capacidad para 364 personas sentadas, avalado por el Ministerio de Salud. Adicionalmente cuenta con aulas alrededor de dicho salón con diferentes capacidades de personas. Dichas instalaciones se ubican 200 metros al este del Cristo de Sabanilla.

Para efectos de este protocolo la capacidad máxima del salón de reuniones será de 120 personas, asumiendo que en su mayoría se tratará de pareja, cada una de ellas perteneciente a la misma burbuja social. Las aulas quedarán habilitadas para un máximo del 30% de su capacidad, de tal forma que se garantice el distanciamiento social.

### 3. Representación ante organismos de Gobierno

Para efectos de visitas, declaraciones o trámites ante representantes del Gobierno, los únicos autorizados por la Asociación para dicha representación serán Luis Brenes Ingianna como representante legal de la asociación, o en su defecto Marvin Bravo Orozco como administrador de las instalaciones.

### 4. Definiciones

- 4.1. **Burbuja social:** Miembros de un grupo de personas que comparten la vida cotidiana en un mismo lugar definido (familia, compañeros de apartamento, etc.).
- 4.2. **Distanciamiento social:** La separación física que debe existir entre individuos pertenecientes a diferentes burbujas sociales para evitar el contagio por contacto o aspersión de fluidos corporales. Esta distancia se establece en 1,8 metros.

#### **4.3. Población de riesgo:**

**4.3.1.** Personas mayores de 65 años

**4.3.2.** Personas que viven en un hogar de ancianos o en un establecimiento de cuidados a largo plazo

**4.3.3.** Las personas de todas las edades con afecciones subyacentes, en especial si no están bien controladas, entre ellas:

**4.3.3.1.** Personas con enfermedad pulmonar crónica o asma de moderada a grave

**4.3.3.2.** Personas con afecciones cardíacas graves

**4.3.3.3.** Personas con su sistema inmunitario deprimido

**4.3.3.3.1.** Algunas afecciones y tratamientos pueden causar que el sistema inmunitario se debilite (y quede inmunodeprimido). Entre ellas están el tratamiento contra el cáncer, el fumado, un trasplante de órgano o médula espinal, las deficiencias inmunitarias, el control inadecuado del VIH o sida y el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario.

**4.3.3.4.** Personas con obesidad grave (índice de masa corporal [IMC] de 40 o superior)

**4.3.3.5.** Personas con hipertensión arterial

**4.3.3.6.** Personas con diabetes

**4.3.3.7.** Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis

**4.3.3.8.** Personas con enfermedad hepática

#### **5. Implementos necesarios para la aplicación del protocolo**

**5.1.** 2 termómetros láser

**5.2.** Dispensadores de alcohol en gel

**5.3.** Aerosoles desinfectantes contra bacterias y virus, avalados por el Ministerio de Salud

**5.4.** Jabón de manos

**5.5.** Toallas de papel para secado de manos

**5.6.** Basureros con tapa que se accione con pie

**5.7.** Materiales de comunicación: carteles en las entradas con los aspectos básicos de cumplimiento obligatorio, rótulos sobre lavado de manos, rótulos para los dispensadores de alcohol en gel.

#### **6. Verificación previa de las instalaciones de la asociación:**

**6.1.** Dispensadores de toallas de papel en los lavatorios ubicados en los servicios sanitarios. Debe asegurarse que dichos dispensadores se mantengan con suficiente papel.

**6.2.** Dispensadores de alcohol en gel a la entrada del salón, contiguo a cada puerta y a la entrada de cada aula.

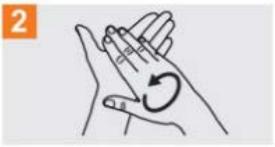
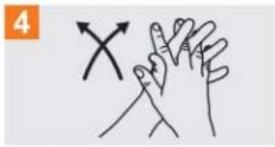
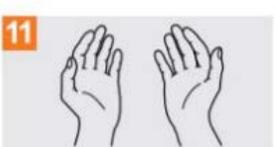
**6.3.** Dispensadores de jabón antibacterial líquido en cada baño. La administración de las instalaciones debe velar por que dichos dispensadores cuenten con suficiente jabón en el antes, durante y final de cada evento que se realice.

- 6.4. Verificar que el diagrama para el correcto lavado de manos se encuentre en un lugar visible en cada baño de las instalaciones
- 6.5. Uso de *masking tape* u otro medio indeleble para indicar la posición en que debe colocarse en el salón cada silla, atril, mesa o equipo, de tal forma que se asegure el distanciamiento social.
- 6.6. Desinfección de sillas, mesas, atril y cualquier otro equipo antes del inicio de toda reunión.

## 7. Protocolo para reuniones presenciales

- 7.1. Se recomienda de forma vehemente que cualquier persona que esté incluida dentro de las especificaciones de población de alto riesgo **NO ASISTA** a las reuniones presenciales.
- 7.2. Los asistentes a la reunión deben llegar al menos 15 minutos antes de la hora de inicio, con el fin de aplicar correctamente el protocolo y no interrumpir la reunión.
- 7.3. No podrán asistir a reuniones niños menores de 7 años. Los niños mayores de esa edad que asistan deberán permanecer junto a sus padres durante la totalidad del evento. No habrá cuidado de niños. No se permite que los niños transiten dentro o fuera del salón estando solos.
- 7.4. No podrá asistir a las reuniones cualquier persona que:
  - 7.4.1. Presente síntomas de resfrío o afectación respiratoria, así como cualquier persona que tenga fiebre ( $> 37,1$  °C según disposiciones médicas, si así lo registra el equipo utilizado para medirla (infrarrojo)).
  - 7.4.2. Cualquier persona que sepa que ha estado en contacto con alguna persona contaminada y se encuentre en cuarentena.
  - 7.4.3. Hermanos que hayan estado fuera del país u hospitalizados (o que hayan estado en contacto con ellos) y no hayan finalizado la cuarentena (15 días naturales).
- 7.5. Los asistentes a la reunión deberán, tanto al llegar a las instalaciones como durante la reunión y al partir de las instalaciones, mantener el distanciamiento social y garantizar que, si llevan consigo niños, estos no se mezclen con otras burbujas.
- 7.6. Antes de cada reunión debe haber en acción un equipo de servicio. Dichos servidores deben tomarles la temperatura a los participantes de la reunión y preguntarles si tienen tos o estornudos de manera frecuente. A quienes respondan afirmativamente se les pedirá en forma amable que se retiren, y a los que puedan participar se les indicará que antes de ingresar al salón deben lavarse las manos según el siguiente procedimiento:

**0** Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

 <p><b>0</b> Mójese las manos con agua;</p>	 <p><b>1</b> Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;</p>	 <p><b>2</b> Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>
 <p><b>3</b> Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	 <p><b>4</b> Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	 <p><b>5</b> Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
 <p><b>6</b> Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	 <p><b>7</b> Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	 <p><b>8</b> Enjuáguese las manos con agua;</p>
 <p><b>9</b> Séquese con una toalla desechable;</p>	 <p><b>10</b> Sírvasse de la toalla para cerrar el grifo;</p>	 <p><b>11</b> Sus manos son seguras.</p>

- 7.7. A cada persona que ingrese al salón se le indicará que debe evitar todo contacto físico con miembros de otras burbujas sociales.
- 7.8. En las entradas del salón habrá un pediluvio con una solución desinfectante en el que las personas deben humedecer los zapatos antes de ingresar al salón.
- 7.9. El uso de mascarillas será requisito indispensable para las personas que ingresen a las instalaciones comunitarias, y deberán utilizarla de forma correcta (tapando boca y nariz) y de forma continua. No se permitirán mascarillas con diafragma.



Este tipo de mascarilla **NO** se admite ya que tiene diafragma

Este tipo de mascarilla es la que se debe usar (sin diafragma)

- 7.10. Se colocarán dos atriles con micrófono, uno para el que dirige y otro para el que enseña, con el fin de evitar las desinfecciones durante la reunión.
- 7.11. Tanto la persona que dirige la reunión como el charlista pueden estar sin el cubrebocas **mientras estén al micrófono**; sin embargo, durante los cantos deberán colocárselo.
- 7.12. Cada vez que haya un cambio en el uso del micrófono, este deberá higienizarse con el aerosol desinfectante. Lo mismo se hará con el atril, por ejemplo cuando se haga uso de él para testimonios, palabra profética, avisos u otras formas de comunicación.
- 7.13. La distancia entre el atril y los oyentes deberá ser de al menos 2,5 metros.
- 7.14. No se pondrá el vaso con agua en el atril. Tanto el expositor como el que dirige deberán tener un envase propio en caso de que deseen tomar algo mientras exponen.
- 7.15. Quedan prohibidos los refrigerios o actividades sociales en las instalaciones de la Asociación Ágape, al igual que la venta de cualquier producto alimenticio.
- 7.16. Todos los equipos de sonido y demás equipos deberán ser desinfectados antes de ser almacenados al final de la reunión.
- 7.17. Los servidores deberán asegurarse de que las instalaciones se mantengan bien ventiladas, usando las ventanas o puertas que sean necesarias para tal efecto. **Las puertas del salón permanecerán abiertas durante la actividad, con el fin de asegurar flujo de aire.**
- 7.18. Este protocolo se aplica para cualquier tercero que visite las instalaciones comunitarias.
- 7.19. Las personas deben ingresar al salón y permanecer en el asiento asignado para asegurar el distanciamiento.

- 7.20. No se pueden mover las sillas de las posiciones donde se encuentran. En caso de que alguien necesite hacerlo, deberá coordinarlo con un edecán para que le ayude.
- 7.21. Antes del inicio de la reunión se deberán dar indicaciones prácticas sobre el protocolo:
  - 7.21.1. Uso de mascarilla en todo momento
  - 7.21.2. Si una persona sale del salón, al entrar deberá lavarse las manos y volver a pasar por el pediluvio.
  - 7.21.3. Los niños deben permanecer con sus padres en todo momento antes, durante y después del evento. No se debe permitir que deambulen por las instalaciones solos.
  - 7.21.4. No se permiten alimentos dentro de las instalaciones comunitarias (hasta nuevo aviso).
- 7.22. Después de toda actividad se deberá desinfectar las sillas, mesas y cualquier equipo o mueble utilizado en la reunión con el desinfectante que la administración proveerá.
- 7.23. Ante un incumplimiento del procedimiento que no se pueda resolver, el servidor tiene la autoridad para impedir el ingreso al salón (p. ej. si la persona llega sin mascarilla o llega con una de diafragma, o si la persona tiene síntomas de resfrío o tiene temperatura alta).

## **8. Control de asistencia a las reuniones generales:**

- 8.1. Para poder asistir presencialmente a las reuniones generales se deberá llamar de antemano a la oficina administrativa (o al organizador del evento en casos de ministerios de evangelización), con el fin de reservar el espacio. Se debe indicar el número de personas y si pertenecen a la misma burbuja social. Si hay invitados, se debe indicar así para ponerlos en una burbuja aparte. La oficina administrativa buscará un medio para automatizar este sistema para eventos generales comunitarios, y diseñará un método para garantizar que no asistan siempre las mismas personas sino que todos tengan oportunidad de ir.
- 8.2. La oficina administrativa (o los ministerios que hagan uso de las instalaciones comunitarias) llevarán el control de asistencia para garantizar que la cantidad de asistentes no sobrepase el aforo permitido de 120 personas. Para efectos de reuniones generales y reuniones de sector se estará desarrollando un medio automatizado para el apartado de espacios; sin embargo, hasta que no se comunique otra cosa, el proceso será manual.
- 8.3. Antes de cada actividad, la oficina administrativa (o el ministerios que vaya a usar el salón) enviará a los participantes el video que se preparó para tal fin, en donde se explican los requisitos que deben cumplir quienes van a asistir a alguna reunión presencial en las instalaciones de Árbol de Vida.

## **9. Políticas de uso de las instalaciones comunitarias**

- 9.1. Requisitos básicos para la programación de reuniones:
  - 9.1.1. La cantidad de reuniones permitidas dependerá de la duración de cada reunión.
  - 9.1.2. El salón y las aulas deben quedar al final acomodados y desinfectados.
  - 9.1.3. La oficina administrativa velará por que la cantidad de reuniones permita la ejecución de este procedimiento.

9.2. Cuidados que se deben tener con las instalaciones, mobiliario y equipos al final de cada reunión:

9.2.1. Se deben desinfectar mesas, sillas, escritorios, atril, micrófonos y cualquier otro implemento que se haya utilizado. Todo debe quedar limpio y desinfectado.

9.2.1.1. El proceso de desinfección se hará rociando desinfectante en cada artículo y esparciéndolo con un trapo limpio o toalla de papel sobre todas las superficies. La persona que solicitó las instalaciones será la responsable de que esto se ejecute antes de abandonarlas.

9.2.2. Se deben guardar las mesas y acomodar las sillas en la posición original.

9.2.3. Tanto el salón como las aulas, una vez desinfectados, deberán permanecer desocupados al menos durante 90 minutos para que se ventilen y el desinfectante haga efecto.

Aprobaciones:

Luis Brenes Ingianna  
Representante Legal  
Coordinador mayor

Marvin Bravo Orozco  
Administrador Asociación Ágape

## ANEXO 2

# DISPOSICIONES PARA REUNIONES PRESENCIALES DE GRUPOS PASTORALES O FRATERNALES

## 1. Generalidades

- 1.1 Cada persona es responsable a nivel individual de las decisiones que toma al respecto de a cuales actividades participa. Nadie será obligado a participar de una actividad presencial a la que considera que no debe asistir por representar a su criterio un riesgo inaceptable. Por otro lado, si una persona de riesgo desea participar de una actividad presencial el grupo podrá aconsejarle lo que parezca más prudente pero al final será su responsabilidad individual y su decisión personal.
- 1.2 Para efectos de las reuniones de grupos pastorales o fraternales, quedará a criterio del grupo la decisión sobre modalidad en que desea hacerlo (sea virtual o presencial) a partir de enero 2021. Sin embargo, si se desea hacer de manera presencial se debe ejecutar según las disposiciones que se detallan en el punto #2 de este documento.
- 1.3 El grupo podrá decidir tener todas sus reuniones virtuales, todas sus reuniones presenciales, o una combinación de algunas reuniones presenciales y algunas virtuales. La decisión del grupo será comunicada al supervisor.
- 1.4 Al tomar la decisión el grupo no considerará como criterio principal la preferencia, gusto o votación de la mayoría; sino que tomará como criterio principal lo que sea más conveniente para cada uno de sus miembros, dando prioridad a los más vulnerables o más expuestos a riesgo (por el trabajo que ejercen, por su edad, condiciones preexistentes de salud, por otros miembros vulnerables de su burbuja, etc.). Los miembros del grupo estarán dispuestos a ceder en su preferencia para considerar lo que sea de mayor conveniencia a la luz de los riesgos percibidos por cada uno de sus miembros.
- 1.5 Si el grupo decide tener una reunión presencial, se entiende que es porque todos pueden participar de forma presencial. Siguiendo el principio de amor fraterno y cuidar y respetar al más vulnerable, no será permitido que la mayoría decida tener una reunión presencial y releguen a un segundo plano a los de mayor riesgo para que participen de manera virtual o, peor aún, que no participen. El criterio más importante para tomar en cuenta es que todos participen en igualdad de condiciones. Si una reunión es virtual es porque todos participarán de forma virtual. Si una reunión es presencial es porque todos participarán de forma presencial. Si un grupo desea una excepción a este principio, y desea tener una reunión presencial donde uno o varios de sus miembros se unen de manera virtual deberá dialogarlo con su supervisor.
- 1.6 Cada persona del grupo pastoral o fraternal asumirá con responsabilidad y diligencia la implementación de dichas disposiciones.

Para efectos de las reuniones de grupos pastorales o fraternales, queda a criterio del grupo la modalidad en que desea hacerlo sea virtual o presencial a partir de enero 2021, sin embargo, si se desea hacer de manera presencial se debe ejecutar según las disposiciones que se detallan en el punto #2 de este documento. Así mismo se da por entendido que cada persona del grupo pastoral o fraternal asumirá con responsabilidad y diligencia la implementación de dichas disposiciones.

## **2. Disposiciones aplicables a reuniones**

- 2.1. La reunión se debe llevar a cabo en un lugar **amplio y ventilado** que garantice el distanciamiento recomendado de 1.5 metros. Se pone a disposición las aulas de las instalaciones comunitarias para los grupos que deseen utilizarlas
- 2.2. Tanto al ingreso como a la salida de la reunión debe utilizarse el lavado de manos y/o alcohol en gel para las manos.
- 2.3. Todos los miembros del grupo deben mantener el uso de la mascarilla en todo momento (no se permiten mascarillas con diafragma)
- 2.4. En todo momento se debe mantener el distanciamiento social entre los hermanos o hermanas
- 2.5. No se deben compartir alimentos durante la reunión
- 2.6. La reunión no debe durar más de 2 horas
- 2.7. No se recomiendan cantos durante el rato de oración
- 2.8. No podrán asistir a las reuniones cualquier persona que:
  - 2.8.1. presente síntomas de resfrío o afectación respiratoria, así como cualquier persona que tenga fiebre (mayor a 37.1 °C según las especificaciones médicas para el equipo infrarrojo que se utiliza para la medición)
  - 2.8.2. cualquier persona que sepa que haya estado en contacto con alguna persona contaminada que se sospeche de que pudiera estar contaminada.
  - 2.8.3. Hermanos que hayan estado fuera del país u hospitalizados (o que hayan estado en contacto con ellos) y no haya finalizado la cuarentena de 15 días naturales.
- 2.9. Cualquier hermano que tenga Covid o haya estado en contacto con alguien que lo tenga deberá comunicarlo al grupo pastoral o fraternal con el fin de brindarle apoyo logístico y proteger al resto de hermanos.

**Aprobado**

**Consejo de Coordinadores**